

DECRETO DE ALCALDIA No 006-2012-MDY

Puerto Callao, 06 SET. 2012

VISTO: El Informe No. 099-2012-SGPP-MDY de fecha 29 de agosto del 2012, referente al Proyecto del Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de Enero a Agosto Año Fiscal 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que, esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe No. 099-2012-SGPP-MDY de fecha 29 de agosto del 2012, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para su revisión, análisis y aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo 53° y 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

En este sentido, luego, de revisado el proyecto de Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, corresponde su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley No. 27972.


Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de Enero a Agosto Año Fiscal 2012, consta de VIII títulos, Diecisiete (17) Artículos y Dos (02) Disposiciones Transitorias y Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución y la publicación en el Diario encargado de las publicaciones judiciales, en los carteles municipales y en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
YARINACOCHA
Prof. Edwin Díaz Paredes
ALCALDE